LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CÓDIGO CONTRATACIÓN:		1110	12	C1	CD	2025	1053
2. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:							
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**						
OBJETO:	**Otrosí No 2-Prórroga No 2. Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Ins-trumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -MAPGIS-POT- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".**						
PLAZO TOTAL	**SIETE (07) MESES, VEINTE (20) DÍAS**						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	362.574.000	% DE ANTICIPO		VALOR ANTICIPO:			
N° DISPONIBILIDAD Y CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**CDP:451 CÓD: 825**			FECHA APROBACIÓN DISPONIBILIDAD	**2025/03/12**		
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	**1969**			FECHA APROBACIÓN REGISTRO	**2025/04/07**		
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT: 900077810-5**						
SUPERVISOR:	**SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI**				INTERNO		
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	**43,150,040**						

3. ETAPA PRECONTRACTUAL: APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - RESPONSABLE: SECRETARIO Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA. (Los documentos deben entregarse en el siguiente orden:)

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
1	V°B° DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN (FORMATO F-GJ-09)	x		6	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL CONTRATISTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II COMO PROVEEDOR.	N/A	
2	JUSTIFICACIÓN O ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y ESTUDIOS DEL SECTOR	x		7	CONSTANCIA DE REGISTRO DEL SUPERVISOR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	N/A	
3	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	N/A					
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	N/A					
5	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS O CERTIFICACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	N/A					

4. ETAPA CONTRACTUAL: SECRETARIO RESPONSABLE Y ABOGADO DE LA DEPENDENCIA

8	PROPUESTA DEL CONTRATISTA	X		21	CONSTANCIA DE AFILIACION AL SGSI (SALUD Y PENSION) / PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)	NA	
9	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A		22	CERTIFICACIONES ACADÉMICAS O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	N/A	

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

N°	DEL CONTRATISTA	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd	N°	DEL CONTRATO	Marque con X	FECHA aaaa/mm/dd
10	COPIA DEL RUT	X		23	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	N/A	
11	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		24	CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES SEGÚN CARRERA PROFESIONAL QUE APLIQUE	N/A	
12	CERTIFICADO CONTRALORÍA	X	2025/11/04	25	TARJETA PROFESIONAL SEGÚN CARRERA PROFESION QUE APLIQUE	N/A	
13	CERTIFICADO PROCURADURÍA	X	2025/11/04	26	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PERSONA JURIDICA)	X	
14	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	N/A		27	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	N/A	
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	N/A	2025/11/04	28	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	N/A	
16	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X	2025/11/04	29	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE	N/A	
17	CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018	X	2025/11/04	30	MINUTA DEL CONTRATO	X	
18	CERTIFICADO REDAM	N/A	2025/10/31	31	POLIZAS (SI APLICA)	X	
19	EXAMEN PREOCUPACIONAL	N/A		32	PANTALLAZO DEL CIERRE EN EL SECOP II DEL CONTRATO ANTERIOR (SI APLICA)		
20	CERTIFICADO DE DEFINICION SITUACION MILITAR	N/A					
5. DOCUMENTOS RESPONSABLE: SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR							
33	REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A		35	COMPROBANTE DE PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL SECOP II	X	
34	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	N/A		36	PANTALLAZO DEL CARGUE DEL CONTRATO EN SIA OBSERVA	X	

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**	
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS			
NOMBRE ABOGADO RESPONSABLE VERIFICACIÓN NUMERALES 1 AL 30	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**	
DORA MARÍA SALAZAR GUTIÉRREZ			
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**FECHA** aaaa/mm/dd	**FIRMA:**	
SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI			
OBSERVACIONES:			

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

* Esta LISTA DE CHEQUEO consta de dos hojas tamaño oficio ó folio y debe ser impresa de está manera.
* Los Formatos señalados en algunos de los requisitos se encuentran disponibles en el SIG (INTRANET)
* Las casillas superiores (CÓDIGO CONTRATACIÓN), son desplegables y también deben ser diligenciadas, así como como las numeradas del uno (1) al treinta y dos (32) deben ser diligenciadas en su totalidad, si alguna de ellas no tiene información, el contrato no será legalizado.
* Cuando no se requiera un documento se escribe N/A. (que quiere decir que No Aplica), tanto en el campo destinado para marcar con "X" como en el de la fecha.
*La información consignada en la presente Lista de Chequeo será la utilizada para completar los informes solicitados por los entes de control, y por lo tanto su veracidad y precisión es responsabilidad de cada ordenador del gasto.
*Las casillas inferiores deben ser diligenciadas en su totalidad (nombre completo, fecha y firma) del Ordenador del Gasto, Abogado Responsable de la Verificación y supervisor.

1090

05 NOV 2025

FECHA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: H Y G CONSULTORES S.A.S.

NÚMERO DE NIT: 900077810-5

OBJETO: Otrosí No 2-Prórroga No 2 "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT-** y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

CÓDIGO UNSPSC:

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES

PLAZO ADICIONAL-PRORROGA No 1: UN (1) MES

PLAZO ADICIONAL-PRORROGA No 2: VEINTE (20) DÍAS

PLAZO TOTAL: SIETE (MESES), VEINTE (20) DÍAS

VIGENCIA: 2025

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
2. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación.
3. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geograficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas

del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información.
4. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros y configuraciones de seguridad y acceso.
5. Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.
6. Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales.
7. Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado.
8. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.
9. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato.
10. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas.
11. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago.
15 Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT.
16. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello.
17. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo

RESPONSABLE: Secretaría de Planeación

MODALIDAD DE CONTRATACION:

Directa. (Prestación de Servicios) De conformidad con en el Literal g) del Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(#) ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (#)".

Adicionalmente, esta modalidad de contratación fue reglamentada en el artículo

2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, así:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Bello

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

V° B° CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Coordinador
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

EDINSON P. LÓPEZ GUTIÉRREZ
Abogado Revisor Secretaría Jurídica

Proyectó: Dora María Salazar Gutiérrez, Profesional Especializada

	JUSTIFICACIÓN OTROSI No 02 CONTRATO No 1053 de 2025	SC-CER143688

OTROSI No 02- PRORROGA 2
CONTRATO No 1053 de 2025

"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - **MAPGIS-POT**- Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDÍA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" PROGRAMA "3.2.2. **JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE** ".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015

1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Bello suscribió el Contrato 1053 del 11 de abril de 2025 con la empresa **H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5, representada legalmente por el señor **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO,** con el siguiente objeto: *"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -**MAPGIS-POT**- Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDÍA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" PROGRAMA "3.2.2. **JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE** ".*

Que las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual con la observancia del inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que "*un contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*", y de conformidad con el artículo 14, inciso primero de la misma ley, podrán introducir modificaciones a los contratos; ya sea para adicionar en dinero o prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, con el objeto de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Por regla general, los contratos del Estado pueden ser modificados, cuando ello sea necesario para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado (Sentencia C-300 de 2012). Así lo estipulan, por ejemplo, los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo, o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y para asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los mismos.

Sobre este tema, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración" (Concepto 1.952 del 13 de agosto de 2009).

Con respecto a las prórrogas, permiten modificar la cláusula del plazo. El Consejo de Estado, Sección Quinta, al abordar la naturaleza de esta figura, ha aseverado: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" (Sentencia 3.171 del 24 de agosto de 2005).

En igual sentido, el Consejo de Estado emitió concepto del 23 de abril de 2019, con radicación Interna: 2385, Número Único: 11001-03-06-000-2018-00117-00, sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. En dicho concepto procedió a sistematizar y clasificar los requisitos y límites jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal cuando pretenda alterar el pacto inicial y concretamente relacionados con la vigencia del contrato, expuso:

> La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.
>
> La Sección Tercera del Consejo de Estado, a propósito de la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo, señaló:
>
> > *"... se pone de presente la necesidad de pacto expreso para prolongar el plazo de ejecución, sin que en ningún momento ello pueda suplirse por la conducta de las partes, con mayor razón del comportamiento unilateral de una de ellas*[1]*".*
>
> Por consiguiente, en cuanto a la "*ratione temporis*" para celebrar un contrato adicional, en aplicación a este criterio, solo sería viable jurídicamente mientras se encuentre vigente el contrato principal, entendido por la Sección Tercera como la vigencia del plazo para la ejecución del contrato.

Así mismo se expuso en este concepto, que los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, **su duración**, y aún su naturaleza.

> El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de

[1] Cfr. Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de julio de 2014. Exp. 21184.

modificación[2], siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Las partes pueden modificar las estipulaciones contractuales iniciales, siempre que dichas modificaciones no impliquen una mutación de la naturaleza del contrato, un cambio en la esencia u objeto del contrato; o el desconocimiento de la información obtenida en virtud de la planeación del Proceso.

Que el contrato inició ejecución en el secop II a partir del 11 de abril de 2025, con fecha de terminación del 10 de octubre de 2025 y por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**

Que mediante Otrosí No 1 del 10 de octubre de 2025 y a solicitud del representante legal, señor **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO,** se realizó una primera prórroga al contrato, modificado su plazo con una prórroga de un mes**, a partir del 11 de octubre de 2025**, y hasta el 10 de noviembre de 2025, para un plazo total de siete (7) meses, con el fin de culminar en debida forma su ejecución.

Que con ocasión de la reunión realizada con el representante legal de la empresa H Y G CONSULTORES, la supervisora del contrato, la Secretaria de Planeación y la subsecretaria de Ordenamiento Territorial, con el fin de evaluar el seguimiento del contrato y sus avances, se solicitó a través de oficio radicado 20251103651 del 05 de noviembre de 2025, se solicitó una nueva prórroga por 20 días más, a partir del 11 de noviembre de 2025 y hasta el 30 del mismo mes, con el fin de culminar en debida forma su ejecución y para lo cual se exponen los siguientes hechos:

"El contrato dio inicio el 11 de abril de 2025 por un término de seis (6) meses. Tras reuniones sostenidas durante el mes de mayo del 2025 entre HyG Consultores y el

[2] Cfr. García de Enterría y Fernández. Op. cit., pág. 787-788. En el mismo sentido, Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009. Rad. 1952.

grupo técnico del municipio, se procedió a actualizar el cronograma del plan de ejecución inicialmente planteado y se definieron de manera conjunta las expectativas y alcances del visor geográfico MAPGIS-POT. Como resultado de este proceso, se acordó priorizar el desarrollo del Módulo de Proyectos Estratégicos (Plan de Desarrollo), el cual fue solicitado por el municipio como uno de los primeros a implementar. Esto generó la modificación del cronograma ajustando los entregables sin modificar el término de los seis (6) meses.

Finalizando el mes de septiembre del año en curso se aprobó una prórroga de un (1) mes hasta el 10 de noviembre de 2025, con la intención de darle tiempo a la entidad de ajustar los insumos requeridos para los reportes del Concepto de Usos del Suelo y de Norma POT.

El Municipio entregó una tabla adaptada que asocia los códigos de actividad económica -CIIU con el Régimen de Interrelación para las áreas de actividad o usos del Suelo, tras la validación técnica realizada por HyG Consultores, se encontró la siguiente situación:

El reporte del concepto del uso del suelo tiene como insumos:

a) **La tabla de códigos CIIU**, que asocia la tipología de usos: R – Residencial, I – Industrial, C – Comercial, S – Servicios, DI – Dotacional e Institucional y AE - Actividad Especializada.

b) **El Régimen de Interrelación** definido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto compilatorio 202504000208 del 05 de junio de 2025), en donde se define que, para un código de uso establecido, se tiene los correspondiente usos principales, complementarios, restringidos, prohibidos o transitorios.

Para emitir el concepto de Uso del Suelo, se debe realizar un procesamiento espacial que consiste en la intersección del predio de interés con la capa de Usos del Suelo del POT, a partir del cruce se obtiene el código que establece la localización e indica si es posible establecer la actividad económica deseada y las restricciones pertinentes de acuerdo al Régimen de Interrelación.

De acuerdo a la revisión de los insumos suministrados por el Municipio, se encontró que para los usos Dotacional institucional (ZDI) y las Zonas de Actividad Especializada (ZAE) no es posible asignar de manera clara el concepto del uso del suelo, ya que no se encuentra una codificación, si no que se relaciona un texto en prosa que implica hacer una interpretación del concepto que se va a emitir.

Con base en lo expuesto, se propone configurar el reporte de usos del suelo que indique de manera explícita, el concepto de uso principal, complementario, restringido, prohibido o transitorio, para los predios que se encuentren en tipología de usos: R – Residencial, I – Industrial, C – Comercial y S – Servicios. Mientras que para las tipologías de uso: DI – Dotacional e Institucional y AE - Actividad Especializada en vista que no se puede emitir un concepto por la ausencia de códigos que cataloguen y clasifiquen las actividades económicas para el suelo urbano, se propone crear un sub reporte que extraiga para el código de uso consultado, los posibles usos que se presentan según el POT vigente"

Con fundamento en lo anterior y para que el producto se adapte a la información del Municipio, se solicita a la entidad contratante una segunda prórroga de veinte (20) días del contrato en mención, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que la solicitud de prórroga se ajusta a la ley y a las actuales condiciones de ejecución y avance del contrato, por lo que se procederá a la modificación del contrato 0771 de 2024 de la siguiente forma:

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 PROPÓSITO DE LA PRÓRROGA

Otrosí No 2, Prorroga No 2 al Contrato No 1053 DE 2025 "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

2.2 TIEMPO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en 6 meses a partir del 11 de abril de 2025; con una prorroga de un (01) mes a partir del 11 de octubre de 2025 por un término de un (1) mes hasta el 10 de noviembre y con la nueva prórroga solicitada de veinte (20) días, a partir del 11 de noviembre y hasta el 30 del mismo mes, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y la autorización por parte del Supervisor. Es decir que el plazo total del contrato será de **Siete (07) meses, veinte (20) días.**

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PRORROGA

Solicitud del contratista

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como su representante legal.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal de la empresa

Certificado de inhabilidad por delitos sexuales

Registro Único Tributario - RUT

Certificado de Paz y salvo de la empresa en sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales

Constitución de ampliación de las garantías solicitadas.

Certificado de cámara de comercio.

Tratándose de una ampliación del Plazo pactado, el contratista está en la obligación de ampliar las pólizas constituidas por el mismo tiempo de ampliación, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015.

En todo lo demás se conserva lo establecido en el contrato 1053 de 2025 y en el otrosí No 1.

05 NOV 2025

Dado en Bello,

FRANCISCO J. ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		5/11/2025
Revisó:	Sol Beatriz Jaramillo Echeverri, Supervisora		05/11/2025
Revisó:	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		05/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

OTROSÍ No 2-PRORROGA No 2 PARA MODIFICAR EL CONTRATO No 1053 de 2025

SC-CER143088

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110	CD	C1	CD	2025	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 2, Prorroga No 2 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 1	**UN (1) MES**
PLAZO ADICIONAL	**VEINTE (20) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES, VEINTE (20) DÍAS**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí

al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 y del otrosí No 1 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

10 NOV 2025

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		05/11/2025
Revisó	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		05/11/2025
Aprobó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Secretaria de Planeación		05/11/2025

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110	CD	C1	CD	2025	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 2, Prorroga No 2 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 1	**UN (1) MES**
PLAZO ADICIONAL	**VEINTE (20) DÍAS**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES, VEINTE (20) DÍAS**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí

al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 y del otrosí No 1 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		05/11/2025
Revisó	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		05/11/2025
Aprobó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Secretaria de Planeación		05/11/2025

Consultores S.A.S
Soluciones Geográficas Integrales

EMPRESA VERIFICADA
LAT SP - 0932

Medellín, noviembre 04 de 2025

20251105090655124241103651
Derechos de Peticion
Noviembre 05, 2025 9:06
Radicado 20251103651

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Municipio de Bello

Asunto: Solicitud de prórroga N° 2 al Contrato **CD-2025-1053** de 2025.

Reciban un cordial saludo,

En virtud de la ejecución del contrato, yo, ÓSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.520.702, en calidad de representante legal de la empresa HYG CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 900.077.810-5, solicito la prórroga N° 2 al contrato por el término de veinte (20) días, hasta el 30 de noviembre de 2025, con el propósito de culminar en debida forma su ejecución. Para tal efecto, presento a continuación los siguientes hechos:

HECHOS:

El contrato dio inicio el 11 de abril de 2025 por un término de seis (6) meses. Tras reuniones sostenidas durante el mes de mayo del 2025 entre HyG Consultores y el grupo técnico del municipio, se procedió a actualizar el cronograma del plan de ejecución inicialmente planteado y se definieron de manera conjunta las expectativas y alcances del visor geográfico MAPGIS-POT. Como resultado de este proceso, se acordó priorizar el desarrollo del Módulo de Proyectos Estratégicos (Plan de Desarrollo), el cual fue solicitado por el municipio como uno de los primeros a implementar. Esto generó la modificación del cronograma ajustando los entregables sin modificar el término de los seis (6) meses.

Finalizando el mes de septiembre del año en curso se aprobó una prórroga de un (1) mes hasta el 10 de noviembre de 2025, con la intención de darle tiempo a la entidad de ajustar los insumos requeridos para los reportes del Concepto de Usos del Suelo y de Norma POT.

El Municipio entregó una tabla adaptada que asocia los códigos de actividad económica -CIIU con el Régimen de Interrelación para las áreas de actividad o usos del Suelo, tras la validación técnica realizada por HyG Consultores, se encontró la siguiente situación

El reporte del concepto del uso del suelo tiene como insumos:

a) **La tabla de códigos CIIU**, que asocia la tipología de usos: R – Residencial, I – Industrial, C – Comercial, S – Servicios, DI – Dotacional e Institucional y AE - Actividad Especializada.

b) **El Régimen de Interrelación** definido en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto compilatorio 202504000208 del 05 de junio de 2025), en donde se define que, para un código de uso establecido, se tiene los correspondiente usos principales, complementarios, restringidos, prohibidos o transitorios.

Para emitir el concepto de Uso del Suelo, se debe realizar un procesamiento espacial que consiste en la intersección del predio de interés con la capa de Usos del Suelo del POT, a partir del cruce se obtiene el código que establece la localización e indica si es posible establecer la actividad económica deseada y las restricciones pertinentes de acuerdo al Régimen de Interrelación.

De acuerdo a la revisión de los insumos suministrados por el Municipio, se encontró que para los usos Dotacional institucional (ZDI) y las Zonas de Actividad Especializada (ZAE) no es posible asignar de manera clara el concepto del uso del suelo, ya que no se encuentra una codificación, si no que se relaciona un texto en prosa que implica hacer una interpretación del concepto que se va a emitir.

Con base en lo expuesto, se propone configurar el reporte de usos del suelo que indique de manera explícita, el concepto de uso principal, complementario, restringido, prohibido o transitorio, para los predios que se encuentren en tipología de usos: R – Residencial, I – Industrial, C – Comercial y S – Servicios. Mientras que para las tipologías de uso: DI – Dotacional e Institucional y AE - Actividad Especializada en vista que no se puede emitir un concepto por la ausencia de códigos que cataloguen y clasifiquen las actividades económicas para el suelo urbano, se propone crear un sub-reporte que extraiga para el código de uso consultado, los posibles usos que se presentan según el POT vigente.

PRETENSIONES

Con base en lo expuesto y para que el producto se adapte a la información del Municipio, se solicita a la entidad contratante una segunda prórroga de veinte (20) días del contrato en mención, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Atentamente

ÓSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
CC: 98.520.702
NIT: 900.077.810-5
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283699977

PIB
11:24:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona H Y G CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9000778105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

14-11-2025
Verificado

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283699487

PIB
11:20:38

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98520702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Verificado
4-11-2025

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

12

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 11:27:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000778105
Código de Verificación	900077810525110411271 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado
4-11-2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

13

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 11:26:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98520702
Código de Verificación	98520702251104112628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Verificado 4-11-2025

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2025 11:28:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98520702** y Nombre: **OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125968862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

4-11-2025

5

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:00 horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98520702,** Apellidos y Nombres **GOMEZ COLORADO OSCAR ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hyg consultores sas**, con NIT **900077810-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

4-11-2025

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:45 AM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98520702**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ COLORADO OSCAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

4-11-2025

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98520702 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2025 10:00 AM

4-11-2025

Código Verificación: MGVHRKS75E

Válida hasta: 29/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **98520702** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98520702
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	193
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **04/11/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

www.supersalud.gov.co

19

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **98520702,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 27/10/2025 - 12:42:33 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:	H Y G CONSULTORES S.A.S.
Nit:	900077810-5
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-360594-12
Fecha de matrícula:	31 de Marzo de 2006
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 27 81 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@hyg.com.co ogomez@hyg.com.co
Teléfono comercial 1:	6046046900
Teléfono comercial 2:	3006161594
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 27 81 36
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ogomez@hyg.com.co contabilidad@hyg.com.co contabilidad.hygconsultores@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6046900
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

persona jurídica H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura pública No. 405, Otorgada en la Notaría 5a. de Medellín, en marzo 08 de 2006 Registrada en esta Entidad en marzo 31 de 2006, en el libro 9, bajo el número 3266, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

H Y G CONSULTORES LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 8 de octubre 3 de 2011 de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 24 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 19057, por medio de la cual se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
podrá utilizar indistintamente su nombre completo o la sigla
H Y G CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
1. La sociedad tiene por el objeto principal el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información.

2. La realización de todo acto civil, comercial y financiero lícito.

CAPITAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$250.000.000,00
No. de acciones	:	2.500,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$250.000.000,00
No. de acciones	:	2.500,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente o representante legal, que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, elegido por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con estos estatutos o la ley, estén reservadas a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la sociedad, por si o interpuesta persona, obtener bajo cualquier na o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.21 del 13 de junio de 2017, de la Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2017, con el No.15703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO	C.C. 98.520.702

Por Acta No.40 del 16 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2025, con el 41251 del Libro IX, se designó a:

RESENTANTE LEGAL LENTE	LIZETH PUERTA QUICENO	1.036.630.023

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 20 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023, con el No. 35755 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA GALVIS	C.C. 43.535.645 TP. 83091-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES SANTIAGO PALACIO	C.C. 98.523.336 TP. 60560-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.8 del 03/10/2011 Junta de Socios	19057 24/10/2011 L.IX
Acta No.19 del 28/03/2017 Asamblea	14182 05/06/2017 L.IX
Acta No.22 del 29/12/2017 Asamblea	4332 26/02/2018 L.IX
E.A. No.39 del 25/08/2025 Asamblea	35939 12/09/2025 L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 6209, 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	H Y G CONSULTORES
Matrícula No.:	21-424979-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2006
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 27 81 36
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

El anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,983,010,708.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

23

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029002363 Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caJlaldTJdWjjjQd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141171318153

(415)7707212489984(8020) 000014117131815 3

5. Número de Identificacion Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
H Y G CONSULTORES	H Y G CONSULTORES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 81 36

42. Correo electrónico contabilidad@hyg.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 4 6 9 0 0	3 0 0 6 1 6 1 5 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 6 0 3 3 1	6 2 0 2	2 0 0 6 0 3 3 1	6 2 0 9	7 4 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspension y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ COLORADO OSCAR ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171318153

(415)7707212489984(8020) 000014117131815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 5	2 2
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 0 8	2 0 1 7 1 2 2 9
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 3 1	2 0 1 8 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 6 0 5 9 4 0 3	2 1 3 6 0 5 9 4 0 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

81. Desde	2 0 0 6 0 3 0 8
Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Superintendencia de Sociedades	5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria sociedad en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

25

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171318153

(415)7707212489984(8020) 000014117131815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 8 5 2 0 7 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	COLORADO	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 3 9 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HORFAN	ALVAREZ	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141171318153

(415)7707212489984(8020) 000014117131815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 5 6 4 5		8 3 0 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALVIS		DIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 0 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 7 7 0 7 2 9	7	2 7 9 2 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HOLGUIN	AGUDELO	RICHARD	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141171318153

(415)7707212489984(8020) 000014117131815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 7 8 1 0	5	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, analisis 6 2 0 1

162. Nombre del establecimiento: H Y G CONSULTORES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 27 81 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 4 2 4 9 7 9	2 0 0 6 0 3 3 1
168. Teléfono: 6 0 4 6 0 4 5 9 0 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 04 de Noviembre de 2025

Certificación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Yo, **Diana Patricia Galvis**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43.535.645**, y con Tarjeta Profesional No.**83091-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **HYG Consultores SAS** identificada con Nit **900.077.810-5**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, certifico que la empresa se encuentra afiliada al sistema de Pensiones y Salud y está a paz y salvo desde los últimos 6 meses hasta la fecha, con sus obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales de sus empleados, cumpliendo con lo estipulado por las leyes 100 de 1993, 797 de 2003, el Decreto 4982 de 2007 y el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín el 04 de noviembre de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Diana Patricia Galvis
Revisora Fiscal
TP 83091-T
HYG CONSULTORES S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43535645

NUMERO

GALVIS

APELLIDOS

DIANA PATRICIA

NOMBRES

Diana P Galvis

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1969

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-JUN-1987 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0000000-70088351-F-0043535645-20010531 03760 01150B 01 063387122

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 E 5 8 F 2 F 2 C B F B 7 E 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

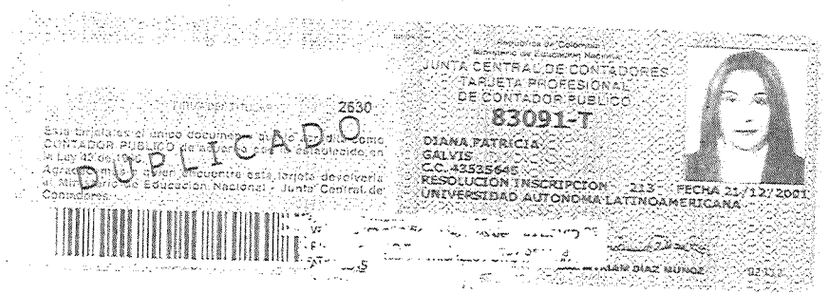
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA GALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43535645 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 83091-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

83091-T

DIANA PATRICIA
GALVIS
C.C. 42535645
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/2001
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

2630

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA **CONTRATO Nro.** 053	SC-CER143688

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1110	CD	C1	CD	2025	053

CONTRATO Nº: 1110 - CD , C1 - CD - 2025 - 053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT-** y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G**

CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:**. **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal. **2.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.**3**. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5**. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual. **6**. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **8**. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **9**. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **10**. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto

contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.**2.** Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación. **3**. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información. **4**. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros yconfiguraciones de seguridad y acceso. **5.** Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.**6.** Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales. **7.** Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado. **8**. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.**9**. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato. **10**. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas. **11**. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13**. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **14**. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago. **15** Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT. **16**. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello. **17**. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y

Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. . **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).** los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación:

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 154.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **seis (06) meses**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por

el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	diez por ciento (10%)	el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	diez por ciento (10%)	el plazo del contrato y 6 meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	el plazo del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los

artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.150.040**, quien se desempeña como Profesional Universitaria, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o nó, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán

soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		14/03/2025
Revisó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		14/03/2025
Aprobó	Juan David Casas, Secretario de Planeación		14/03/2025

MUNICIPIO DE BELLO	**OTROSÍ No 1-PRORROGA No 1 PARA MODIFICAR EL CONTRATO No 1053 de 2025**	icontec ISO 9001 SC-CER143088 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CONTRATO Nº: Cód. Depend. 1110 - Serie CD - Subserie (Tipo de contratación) C1 - Modalidad CD - Año 2025 - Consecutivo 1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 1, Prorroga No 1 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONAL	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual

EL CONTRATISTA se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		29/09/2025
Revisó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		29/09/2025
Aprobó	Juan David Casas, Secretario de Planeación		29/09/2025

	MINUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA **CONTRATO Nro.** 053	SC-CER143688

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1110	CD	C1	CD	2025	053

CONTRATO Nº: 1110-CD-C1-CD-2025-053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial - **MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G**

CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:. **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal. **2**. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.**3**. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5**. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual. **6**. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **8**. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **9**. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **10**. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto

36

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7740935
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/04/2025 3:12:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-1053-2025
Objeto del contrato	REALIZAR IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-MAPGIS-POT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARCO DEL PALAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 PROGRAMA 3,2,2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/04/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4 días para terminar *(11/11/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	30 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	4 días para terminar *(12/11/2025 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11/05/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HYG CONSULTORES SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900077810

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HYG CONSULTORES SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	00828026289

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Oscar Alberto Gomez Colorado* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 10:35:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS* *Fecha de aprobación:* *4/04/2025 1:22:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7740935_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7740935_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/04/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	7/04/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7/04/2025 10:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 7/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(10/10/2025 11:16:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18120337	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	90.643.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16894441	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	90.643.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	11/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16864120	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	90.643.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	4/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7740935
Proveedor HYG CONSULTORES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

3A

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 52 # 47 - 78
Ubicación CO-ANT-05088 - Bello
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Bello
Dirección Calle 52 # 47 - 78
Código postal 051053

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 51 #51-62	COLOMBIA > Antioquia > Bello

1 CO1.PCCNTR.7740935

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
362.574.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111507	REALIZAR IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-MAPGIS-POT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARCO DEL PALAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 PROGRAMA 3,2,2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE	1,00	UN	362.574.000,00	362.574.000,00	362.574.000,00
2	80111507	OTRO SI N1	1,00	UN	0,00	0,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUPERVISIÓN H Y G.pdf	ACTA DE SUPERVISIÓN H Y G.pdf	(detalle)
MINUTA H Y G.pdf	MINUTA H Y G.pdf	(detalle)
justificación contrato otrosí contrato 1053-1.pdf	justificación contrato otrosí contrato 1053-1.pdf	(detalle)
otrosí minuta prorroga contrato 1053.pdf	otrosí minuta prorroga contrato 1053.pdf	(detalle)
visto bueno otrosí contrato 1053-1.pdf	visto bueno otrosí contrato 1053-1.pdf	(detalle)
doc contratista_compressed.pdf	doc contratista_compressed.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	362.574.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		362.574.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024050880005	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	451	CDP	No se ha iniciado		362.574.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1969	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	362.574.000 COP	362.574.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 362.574.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 362.574.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20477545	Modificar el contrato	9/10/2025 4:39 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2025 11:22 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261502	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	11	2025	11	04	2025	00:00	01	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.077.810-5	
DIRECCIÓN: CALLE 27 N. 81-36 — CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA		TELÉFONO: 6046900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE BELLO	NIT: 890.980.112-1	
DIRECCIÓN: KR 50 NRO. 51 - 00 — CIUDAD: BELLO, ANTIOQUIA		TELÉFONO 4521000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CD-1053-2025, CUYO OBJETO ES:

REALIZAR IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-MAPGIS-POT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 PROGRAMA 3.2.2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORIO PLANIFICADO SOSTENIBLE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/04/2025	01/06/2026	$36,257,400.00	$36,257,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/04/2025	01/06/2026	$36,257,400.00	$36,257,400.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/04/2025	01/12/2028	$18,128,700.00	$18,128,700.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE MODIFICA LA VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******90,643.500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101261502	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
	11	2025	11	04	2025	00:00	01	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
H Y G CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NIT: 900.077.810-5	6046900

DIRECCION:	CIUDAD:
CALLE 27 N. 81-36	MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELEFONO
MUNICIPIO DE BELLO	NIT: 890.980.112-1	4521000

DIRECCIÓN:	CIUDAD:
KR 50 NRO. 51 - 00	BELLO, ANTIOQUIA

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101261502, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

33-44-101261502

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MAPGISPOT Y LICENCIA DEL MISMO PARA LA ALCALDIA DE BELLO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 20242027, PROGRAMA 3.2.2 JUNTOS CONSTRUIMOS UN TERRITORRIO PLANIFICADO Y SOSTENIBLE**
Valor:	**Valor Inicial: $362.574.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $362.574.000,00**

Nombre o Código:	**10532025**	Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Procedimiento / Causal:	**DESARROLLO ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**	Tipo de Contrato:	**Apoyo a la Gestión**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/04/04**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/04/11**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/10/11**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	**2025/12/02**
Plazo de Ejecución:	**233 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	**PRORROGA**
Fecha Rendición Original	**2025/04/22**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoria:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813-RP Paquetes de software de administración de bases de datos - Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados	2025	Recursos Propios	Inversión	Ordenamiento Territorial	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	451	2025/03/12	2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813 - RP Paquetes de software de administración de bases de datos - Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88043122&ianxa=124974544&eid=763a7cd7-7227-49ba-924e-6a2c4e66b810)
			Total C.D.P.s:	**$362.574.000,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	1969	2025/04/07	$362.574.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88043247&ianxa=124974756&eid=763a7cd7-7227-49ba-924e-6a2c4e66b810)
		Total R.P.s:	**$362.574.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

900077810	H Y G CONSULTORES S.A.S	Contratista	2025/04/21

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

[illegible]50040	SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI	Interno	2025/04/21

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/04/04	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/04/21
2025/04/11	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/04/21
2025/10/11	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/04/21

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	2	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	2	Informativo
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	1	Requerido
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	1	Informativo
Contractual Prórroga	PRÓRROGA (AGR)	1	Informativo

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Polizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

Prórroga	10532025	CONTRATACIÓN DIRECTA	DESARROLLO ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	2025/10/02	2025/10/12	2025/11/11	PDF Soporte Aprobación Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96300222&ianxa=137413011&eid=763a
Prórroga	10532025	CONTRATACIÓN DIRECTA	DESARROLLO ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	2025/11/07	2025/11/12	2025/12/02	PDF Soporte Aprobación Prórroga (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96300675&ianxa=137413736&eid=763a

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

CREACIÓN PRORROGA NOVIEMBRE 13 DE 2025

USR: Juan Casas

Obseravaciones: 'sin Observaciones'

CREACIÓN PRORROGA NOVIEMBRE 13 DE 2025

USR: Juan Casas

Obseravaciones: 'NOVEDAD CREADA DE FORMA EXTEMPORANEA'

Noviembre de 2025

RENDIDO ABRIL 22 DE 2025

USR: YULIETH GONZALEZ

MARCADO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

VERIFICADO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Obseravaciones: 'SUPERVISOR SOL BEATRIZ JARAMILLO ECHEVERRI VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Obseravaciones: 'CONTRATISTA H Y G CONSULTORES S.A.S VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Obseravaciones: 'RP 1969 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Obseravaciones: 'CDP 451 - 2025/03/12 - $362.574.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Obseravaciones: 'RUBRO 2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813: RP Paquetes de software de administración de bases de datos - Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del Plan de Ordenamiento Municipal elaborados >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO ABRIL 21 DE 2025

USR: Melania Trujillo

Abril de 2025

Cerrar

UTC-5 16:18:06
ALCALDIA MUNICIPI...
Buscar...

VER MODIFICACIÓN

ÁREA DE APROBACIÓN

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20807452
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7740935
Estado	En aprobación
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	7/11/2025 4:18:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA JUSTIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas de flujo (0)
Comentarios (0)

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
documentos contratista.pdf	documentos contratista.pdf	(detalle)
justificación.pdf	justificación.pdf	(detalle)
otrosi.pdf	otrosi.pdf	(detalle)
Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

1 Modificación del Contrato
2 Información general
3 Condiciones
Ítems y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del portafolio
6 Información presupuestal

Volver

Ver modificación >

Ir a

Suspender el contrato
Suspender temporalmente la ejecución del contrato

Reactivar el contrato
Reactivar contrato suspendido

Modificar el contrato
Ejecución de una modificación - Modificar el contrato

Contrato CO1.PCCNTR.7740935 está MODIFICADO después que la Modificación sea Publicada

Adición al contrato
Ejecución de una modificación - Modificar unilateralmente el contrato

Ceder el contrato
Cambiar el proveedor del contrato

Terminar terminar unilateralmente o caducar el contrato
Ejecución de una modificación - Terminar terminar unilateralmente o caducar el contrato

Cerrar el contrato
Ejecución de una modificación - Cerrar el contrato / Liquidar contrato

Justificación de la modificación
LA JUSTIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del documento	Detalle
documentos contratista.pdf	documentos contratista.pdf	(detalle)
justificación.pdf	justificación.pdf	(detalle)
otrosi.pdf	otrosi.pdf	(detalle)
Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	(detalle)

Anexos Anexar documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por el Entidad Estatal

Volver

Ver modificación >

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.20807452
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7740935
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	10 días de tiempo transcurrido *(10/11/2025 7:52:51 AM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	LA JUSTIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
documentos contratista.pdf	documentos contratista.pdf	(detalle)
justificación.pdf	justificación.pdf	(detalle)
otrosi.pdf	otrosi.pdf	(detalle)
Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	Póliza ampliación N°2_Bello_2_compressed.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 30 hasta 20

El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 8 días de tiempo transcurrido *(12/11/2025 10:00:00 AM(UTC-